ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 011 – 2026

CONTRATO No:	**011 – 2026**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA EL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA".**
VALOR TOTAL:	**CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 184.000.000) incluido IVA.**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y, HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.**
CONTRATANTE:	**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA**
CONTRATISTA:	**HIGUERA ESCALANTE & CIA S.A.S.** **R/LS. MARTHA LUCIA VELANDIA GRISALES** **C.C. Nro. 1.098.657.263 DE BUCARAMANGA (S/DER).**
SUPERVISOR CONTRATO:	**CARMEN ELISA VARGAS RUIZ** **Bacterióloga**

La Dra. **CARMEN ELISA VARGAS RUIZ, Bacterióloga** de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, en calidad de **Supervisora,** y la señora **MARTHA LUCIA VELANDIA GRISALES,** identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. **1.098.657.263 de Bucaramanga (S/der,** en calidad de representante legal suplente de la empresa **HIGUERA ESCALANTE & CIA S.A.S.** con Nit Nro. 800.039.986-8, como Contratista, acuerdan suscribir la presente acta de inicio del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, aprobó la Propuesta realizada por la empresa **HIGUERA ESCALANTE & CIA S.A.S.** con Nit Nro. 800.039.986-8, se firmó el contrato respectivo el primero (01) de enero de 2026.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado por EL CONTRATANTE de acuerdo a los suministros entregados por parte del CONTRATISTA, los cuales deben constar en acta de entrega al Laboratorio Clinico debidamente avalada por los representantes de las partes; hasta agotar el valor de la Disponibilidad Presupuestal que respalda el Contrato.

DOCUMENTOS: el Contratista deberá presentar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro soportada con los siguientes documentales: **a)** El visto bueno o informe emitido por el supervisor del contrato quien certificara sobre el cumplimiento parcial y/o total del contrato; **b)** La planilla de acreditación del pago del régimen de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales; **c)** El informe de novedades ocurridas en la ejecución del contrato reconocidas y avaladas por EL CONTRATANTE a través del supervisor del contrato; **d)** Solicitudes de servicios generadas por EL CONTRATANTE; **e)** Relación de hemocomponentes o filtros enviados; **f)** Acta de entrega de insumos o elementos requeridos.

TÉRMINOS: EL CONTRATISTA presentará para el cobro las facturas dentro de los primeros cinco (05) días del mes posterior al vencido. EL CONTRATANTE procederá al pago convenido dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de radicación de la cuenta en la Tesorería, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con todos los requisitos legales, contractuales y administrativos exigidos por EL CONTRATANTE. Si vencido este plazo, EL CONTRATANTE no ha efectuado el pago, los servicios y suministros se suspenderán automáticamente.

REMUNERACIÓN DE INTERESES: Las partes acuerdan que las sumas de dinero pactadas para los servicios estipulados se remuneraran, por tratarse de entidades sin ánimo de lucro, con una tasa moratoria del uno por ciento (1%) mensual; no obstante, durante el plazo del contrato y seis (06) meses mas no generara interés alguno sobre las sumas de dinero adeudadas.

RADICACIÓN: La facturación podrá efectuarse de manera electrónica o física, a criterio del CONTRATISTA. En forma física se radicará en las instalaciones del CONTRATANTE y en forma electrónica a través del correo: contabilidad@hospiflorida.gov.co. Las facturas deberán corresponder

al formato válido para facturación y estar debidamente diligenciadas de acuerdo a las exigencias de ley.

GLOSAS O DEVOLUCIONES: Las partes acogen las disposiciones, condiciones y términos previstos en el ordenamiento jurídico en materia de glosas o devoluciones surgidas en la ejecución de las relaciones contractuales entre prestadores de servicios de salud, esto es, el Decreto 4747 de 2007, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", la Resolución 3047 de 2008 "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007, la Resolución 2335 de 2023 "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones" y/o, demás normas jurídicas que las modifiquen, deroguen, sustituyan o desarrollen.

2. **PARÁGRAFO.** LA CONTRATANTE, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos los soportes ya enunciados, formulará y comunicará al CONTRATISTA la glosa a cada factura con base en la codificación y alcance definidos en el manual único de glosas, devoluciones y respuestas, norma ibídem. En lo demás, las partes se sujetan al procedimiento y los términos legales

3. Que existe el Certificado de Registro Presupuestal Nro. **26000011 del 01 de enero 2026** el cual se imputa al rubro **2.4.5.01.03.03 MATERIAL DEL LABORATORIO** del presupuesto de recursos propios, recursos de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.

4. Que, el 02 de enero de 2026 se realizó la aprobación de la póliza de amparo de cumplimiento, calidad del servicio Nro. 4426470, expedida por **SURAMERICANA,** la cual contiene los amparos de cobertura y cumplimiento de las garantías requeridas en el contrato.

5. Que, por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución de como aprobación de póliza de garantía del contrato, certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplidos a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDAN:

1. Fijar como fecha de inicio el **02 de enero 2026**.
2. Fijar como fecha de Terminación el **31 de agosto 2026**.
3. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

Para constancia se firma la presente acta, a los dos (02) días de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Firma:	Firma:
CARMEN ELISA VARGAS RUIZ **Bacterióloga**	**R/LS. MARTHA LUCIA VELANDIA GRISALES** **C.C. Nro. 1.098.657.263 de Bucaramanga (S/der).** **HIGUERA ESCALANTE & CIA S.A.S.** **NIT Nro. 800.039.986-8** **CONTRATISTA**

PROYECTÓ:
LISBETH GÓMEZ CORREA
Abogada- Contratista